

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).

En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.

En PARIS, C. A. Saavedra, rue Taitbout, núm. 55.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde todos los días ménos los festivos.

Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pesetas.
MADRID.....	Por un mes.....	4
PROVINCIAS, INCLASAS LAS ISLAS	Por tres meses.....	18
BALEARES Y CANARIAS.....	Por seis meses.....	36
	Por un año.....	66
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	25
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	35

El pago de las suscripciones será adelantado.

Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libres de todo descuento.

Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se servirán á los suscritores dentro de los plazos siguientes.

Madrid, 8 días.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos, sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.

GACETA DE MADRID.

EXTRACTO DE LOS TELEGRAMAS RECIBIDOS hasta la madrugada del día de hoy.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Provincias Vascongadas y Navarra.—La Rigada 24, á las siete de la tarde.—El General en Jefe al Ministro de la Guerra.—El Brigadier Blanco, con dos batallones de cazadores, ha pasado el puente de Somorrostro, quedando posesionado de todas las casas del otro lado hasta San Martín inclusive. Los carlistas han abandonado las casas al ver avanzar á nuestros soldados, corriendo á nuestro flanco derecho y haciendo fuego desde sus trincheras. Nuestra artillería, colocada en posiciones ventajosas, ha estado acertada en sus disparos. Mañana continuará el ejército el ataque contra las posiciones enemigas.

Aragon.—El Comandante militar al Sr. Ministro de la Guerra:

Alcañiz 24, á las 3^{as} de la madrugada.—El Coronel Despujol me encarga dirija á V. E. el siguiente telegrama:

«Habiendo salido de esta ciudad á las dos de la madrugada, he logrado entrar hoy á la una del día de sorpresa en Caspe ocupada por toda la faccion Marco de Bello. A las cuatro era dueño de la ciudad, quedando en mi poder 233 prisioneros, un jefe, 12 Oficiales y el Secretario de Marco, 78 caballos, casi todos con sus monturas, y entre ellos el del cabecilla con su equipaje, así como unos treinta y tantos mil reales de contribucion carlista cobrada allí, 215 armas de fuego, 55 bayonetas, lanzas, sables, cajas de municiones y otros efectos de guerra. La imposibilidad de continuar la persecucion con el impedimento de dichos prisioneros y trofeos me ha obligado á salir de Caspe á las cinco de la tarde para regresar á esta ciudad, á la que acabo de llegar. Nuestras pérdidas consisten en ocho muertos y 11 heridos de infantería y mi ordenanza de caballería. No puedo precisar las de los contrarios por no haberme permitido la premura del tiempo registrar las casas más tenazmente defendidas. Los cuerpos rivalizaron en decision. Por noticias posteriores de referencia, comunicadas por otras Autoridades, se sabe que el cabecilla Marco pudo salvarse en el anterior hecho de armas, arrojándose por una ventana.»

El Ministro de la Guerra al Capitan general de Zaragoza:

«Comunique V. E. al Coronel Despujol el siguiente despacho: «El Gobierno se ha enterado con satisfaccion del brillante hecho de armas debido á la bravura de esas tropas y á la pericia y arrojo de su digno Jefe. Servicios como este los recompensa el Gobierno instantáneamente. El Ministro de la Guerra saluda y felicita al Coronel Despujol y á sus bravos é infatigables soldados.»

Cataluña.—El Capitan general participa que las facciones de Mora y Quico, fuertes de 4.800 hombres, han sido batidas por el batallon de Ceuta y cazadores de Reus en las inmediaciones de la Selva, causándoles 47 muertos y muchos heridos. Las tropas han tenido siete muertos, 25 heridos y 22 contusos.

Valencia.—El General en Jefe del ejército del Centro da parte de su llegada el 23 á Castellon de la Plana procedente de Vall de Uxó, proponiéndose continuar en el día de ayer sus operaciones segun las noticias que recibiera de la situacion del enemigo.

Castilla la Nueva.—El General Soria Santa Cruz desde Cañaveras, con fecha 22, manifiesta su llegada á dicho punto despues de una marcha penosa por Córcoles y Alcober donde los carlistas habian verificado exacciones y llevádose rehenes. Dicho General ha seguido en persecucion de la faccion Santés que por la sierra se dirigia á los límites de la provincia de Cuenca con las de Guadalajara y Teruel.

La columna del Comandante Melguizo sorprendió ayer en Talarrubias á la faccion de Amador Villar, habiéndole cogido siete prisioneros é igual número de armas y caballos y algunos correajes, dispersándose en tres grandes grupos, que se dirigieron respectivamente á Garbayuelas, Castil Blanco y Valde Caballos.

Burgos.—El Brigadier Segundo Cabo participa con referencia al Gobernador de La Guardia haberse presentado á indulto hasta el 22 del actual 22 carlistas.

Que con fecha 28 de Febrero de 1873 y á nombre de D. Miguel Casado, vecino de Torrecilla, se presentó ante aquel Juzgado un interdicto de recobrar contra D. Rufino Gomez, porque sin embargo de que el actor adquirió del Estado una huerta de 82 fanegas de tierra, procedente de la capellanía titulada *Balmaseda*, al sitio de Valdetrigos, habiéndosele otorgado la correspondiente escritura, se habia visto diferentes veces perturbado en la posesion por D. Rufino Gomez, quien como dueño de terrenos colindantes, pretendia tener el dominio de la tierra vendida por el Estado, y últimamente se habia intrusado á labrar dicha tierra, derribando los mojones que la demarcaban:

Que sustanciado el interdicto sin audiencia del despojannte, recayó auto restitutorio que fué llevado á efecto en la forma debida; y en su consecuencia, el Gobernador de la provincia, á instancia de D. Rufino Gomez, requirió de inhibicion al Juzgado, fundándose en que la finca vendida por el Estado pertenece en propiedad y posesion al expresado Gomez en virtud de título de dominio anterior á la venta, sobre lo cual pendia recurso ante la Administracion, y citando la Real orden de 20 de Setiembre de 1851 (debe ser de 1852) y el art. 173 de la instruccion de 31 de Mayo de 1855:

Que el Juez, despues de sustanciar el incidente de competencia, sostuvo su jurisdiccion, de conformidad con el dictámen del Promotor fiscal, y alegando que no se trata en el presente caso de demanda interpuesta contra la Hacienda ni contra particular, sino que por el contrario el interdicto tenia por objeto amparar á un comprador en la posesion legitima de una finca vendida por el Estado, por lo cual no eran aplicables las disposiciones invocadas por el Gobernador en apoyo de su competencia:

Que el Gobernador, de acuerdo con el parecer de la Comision provincial, insistió en el requerimiento de inhibicion, y resultó el presente conflicto:

Vista la orden de la Regencia del Reino de 6 de Abril de 1870, que en su núm. 2.º encarga á las Salas contencioso-administrativas de las Audiencias prestar en toda competencia de carácter económico el informe que las disposiciones anteriores reservaban á los suprimidos Consejos provinciales:

Considerando que la contienda de competencia en el presente caso versa sobre actos posesorios referentes á una finca enajenada por el Estado, y sin embargo, no aparece que la Sala contencioso-administrativa de la Audiencia de Madrid haya emitido el informe que ha de preceder á la providencia en que el Gobernador resuelva insistir en su requerimiento, por lo cual adolece el procedimiento de un vicio sustancial que mientras no sea debidamente subsanado impide la decision del conflicto;

El Poder Ejecutivo de la República, conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno, ha tenido á bien declarar esta competencia mal formada, y que no há lugar á decidirla.

Madrid á veintidos de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República,
Francisco Serrano.

MINISTERIO DE LA GUERRA

DECRETOS.

El Gobierno de la República ha tenido á bien admitir la renuncia del empleo de Brigadier de ejército presentada por el Coronel del cuerpo de Ingenieros D Juan de Ibarreta y Ferrer, fundada en las prescripciones del art. 4.º de la circular del Gobierno provisional de 19 de Noviembre de 1868, dejando en su consecuencia sin efecto el decreto de 10 del actual por el que fué promovido á dicho empleo.

Madrid veintidos de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República,

Francisco Serrano.

El Ministro de la Guerra,
Juan de Zavala.

En atencion á los servicios del Coronel de ejército Teniente Coronel del cuerpo de Estado mayor D. Eulogio Despujol y Dussay, y muy particularmente á los méritos que contrajo en los sucesos que tuvieron lugar en Zaragoza el 4 de Enero último, y en la accion ocurrida en Caspe el día 23 del actual batiendo á las facciones carlistas al frente de la columna de su mando, el Gobierno de la República, en Consejo de Ministros y á propuesta del de la Guerra, ha tenido á bien promoverle al empleo de Brigadier.

Madrid veinticuatro de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República,

Francisco Serrano.

El Ministro de la Guerra,
Juan de Zavala.

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO.

El Gobierno de la República, reunido en Consejo de Ministros, de conformidad con el de Estado, en uso de las facultades de que se halla investido, y con arreglo al artículo 41 de la ley de Contabilidad de 25 de Junio de 1870, decreta lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede al Ministerio de la Gobernacion un suplemento de crédito de 75.000 pesetas con cargo al art. 5.º del cap. 9.º de su actual presupuesto *Calamidades publicas*, á fin de completar la suma de 125.000 pesetas mandadas librar en 26 de Enero último con destino á las necesidades de la Beneficencia y parroquias de la ciudad de Cartagena.

Art. 2.º El importe de este suplemento de crédito se cubrirá provisionalmente con la Deuda flotante del Tesoro.

Art. 3.º El Gobierno dará en su día cuenta á las Cortes de esta resolucion.

Madrid veinte de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República,

Francisco Serrano.

El Ministro de Hacienda,
José Echegaray.

MINISTERIO DE FOMENTO

Ilmo. Sr.: En vista del expediente instruido para proveer por concurso de ascenso una de las dos secciones de la cátedra de Fisiología de la Facultad de Medicina de Madrid, en que fué dividida dicha asignatura por orden de 3 de Diciembre último; el Gobierno de la República, de conformidad con lo propuesto por el Consejo universitario, ha resuelto nombrar para la seccion vacante de la citada cátedra de Fisiología á D. Juan Magaz y Jáime, que sirve igual asignatura en la Universidad de Barcelona, quien disfrutará el sueldo de 7.000 pesetas anuales que le corresponden por su categoría, antigüedad y residencia; disponiendo al propio tiempo que se publique en la GACETA de esta capital el dictámen emitido por el referido Consejo universitario en el expediente de que queda hecho mérito segun se previene en la Real orden de 13 de Abril de 1871.

De orden del Gobierno lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Febrero de 1874.

MOSQUERA.

Sr. Director general de Instruccion pública.

PRESIDENCIA

DEL

PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA.

DECRETO.

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Toledo y el Juez de primera instancia de Navahermosa, de los cuales resulta:

Dictámen que se cita en la orden anterior.

La Comision nombrada por el Consejo universitario ha examinado atentamente todos los documentos que se refieren al concurso á la cátedra de Fisiología de la Facultad de Medicina de esta Universidad publicado por decreto de 3 de Diciembre último, despues de haber sido declarado desierto el concurso por traslacion, segun expresa aquel decreto.

En la misma GACETA, dia 16 de Diciembre último, precede al decreto de este concurso otro en el cual despues de varios considerandos resuelve el Gobierno de la República, entre otros extremos «que conforme con lo propuesto unánimemente por el Claústro de la misma Facultad, y por las razones que alega en su dictámen, se divida la cátedra de Fisiología en dos secciones, al frente de cada una de las cuales estará un Catedrático numerario, siendo uno de ellos el Sr. Yañez (que obtuvo por oposicion esta misma cátedra), y el otro el que el Consejo universitario proponga de entre los que se presenten al concurso por ascenso que habrá de anunciarse con sujecion á la sentencia del Tribunal Supremo y á lo prescrito en el reglamento de 15 de Enero de 1870.»

De este modo tan equitativo ha resuelto el Gobierno de la República, sin lastimar derechos legítimos de ningun Profesor, el asunto referente á la provision de esta cátedra y ha traído el momento de ocupar al Consejo universitario en la designacion del que ha de llenar la seccion no ocupada por el señor Yañez.

Cuatro distinguidos Profesores acuden á este concurso, los cuales numerados por el orden de presentacion son: D. Juan Magaz, Catedrático de igual asignatura en Barcelona; D. Juan Creus, Catedrático de Anatomía quirúrgica y operaciones en Granada; D. Manuel Perez Teran, Catedrático de Anatomía general y descriptiva en Valladolid, y D. Victoriano Díez y Martin, Catedrático de la misma asignatura objeto del concurso en Valladolid.

El primero de estos Profesores D. Juan Magaz recibió el grado de Bachiller en Filosofía con la censura de *nemine discrepante* y con la misma los grados de Bachiller y Licenciado en Medicina; en casi todos los cursos de esta Facultad mereció la censura de sobresaliente, y por fin recibió la investidura de Doctor en el año de 1843.

Dedicado prontamente á la enseñanza, alcanzó en 23 de Mayo de 1848 el honroso empleo de Catedrático de Física y Química métricas de la Universidad de Santiago en virtud de oposicion; por supresion de esta asignatura fué nombrado en 30 de Agosto de 1850 para desempeñar la de Medicina legal y Toxicología de la misma Universidad de Santiago; por traslacion pasó á la Universidad de Barcelona en 20 de Agosto de 1851, ocupando la asignatura de Física y Química métricas, y por traslacion, á causa de haber sido suprimida esta última pasó en 19 de Enero de 1859 á desempeñar la de Fisiología de la citada Universidad de Barcelona, permaneciendo en ella hasta hoy, si bien en virtud de la reforma de instruccion de 1867 ocupó esta cátedra con el nombre de Elementos de Fisiología, teniendo agregada la de Elementos de Patología general y Anatomía patológica con su clínica.

En este prolongado tiempo ha desempeñado muy numerosas comisiones, siendo sustituto de algunas cátedras y explicando gratuitamente las que en comision desempeñó, siendo Vocal de oposiciones en ocho veces distintas para proveer empleos de Ayudantes de clases prácticas, y tres veces para proveer cátedras de Instituto y de Universidad, ejerciendo el cargo de Secretario de la Facultad de Medicina de Santiago y el de individuo de la comision de su Biblioteca.

Tambien fuera de la enseñanza ha prestado servicios importantes para la ciencia, representando á varias corporaciones en diversos Congresos científicos, y sirviendo á corporaciones municipales y provinciales.

Trabajos importantes acreditan las aventajadas dotes de este Profesor. Cuéntanse en este número las siguientes: una Memoria sobre el origen y vicisitudes de la Universidad de Santiago; la oracion inaugural del curso de 1855 á 1856, pronunciada en la Universidad de Barcelona; un discurso publicado para defender aquella oracion; diversas Memorias escritas sobre asuntos variados, y un trabajo de Fisiología humana publicado en 1870, cuyo mérito verdadero, despues de reconocido por la prensa científica y por el Profesorado, ha sido sancionado por la Academia superior de Medicina, que en el año de 1873 le honró con el premio Rubio, consistente en un diploma de honor y la cantidad de 10.000 rs.

Además levanta el crédito de este sabio Catedrático un invento del mayor interés práctico, que es la modificacion que ha propuesto para el aparato de Marsh á fin de descubrir las más pequeñas cantidades de arsénico; cuya modificacion, aplaudida sin reserva por hombres de la ciencia, le valió informes muy valiosos de muchas Facultades, Academias y otras corporaciones nacionales y extranjeras.

Tantos y tan importantes servicios han sido reconocidos y premiados con numerosas distinciones; así es que este Profesor pertenece á numerosas corporaciones científicas nacionales y algunas extranjeras; ha sido Secretario del Instituto médico de emulacion de Madrid; por tres veces ha ocupado el sitial de Presidente de la Academia de Medicina de Barcelona; ha obtenido las categorías de ascenso y de término; se halla condecorado con las encomiendas de número de Carlos III y de Isabel la Católica, y tiene la elevada categoría de Jefe superior honorario de Administracion.

En fin, á su expediente acompañan informes brillantes de sus Jefes, que demuestran una vez más las dotes relevantes que le adornan.

El segundo de los concurrentes, D. Juan Creus, recibió el grado de Bachiller en Filosofía en la ciudad de Toledo, y cursó la Facultad de Medicina obteniendo en casi todos los años

la censura de sobresaliente, cuatro premios ordinarios y una mencion honorífica, recibiendo los grados de Bachiller, Licenciado y Doctor en Medicina, y mereciendo en todos la aprobacion unánime de sus Jueces.

Durante la carrera médica fué nombrado alumno interno y obtuvo el título honorífico de alumno de mérito en atencion al celo, exactitud é inteligencia con que desempeñó su cargo.

Consagrado por inclinacion á la enseñanza, hizo en 1852 oposicion á la plaza de Profesor clínico de esta Facultad de Medicina, y en 1853 á la cátedra de Anatomía general y descriptiva de la Universidad de Santiago, obteniendo en esta el segundo lugar de la terna por unanimidad; y en el mismo año de 1853 fué nombrado Catedrático de la asignatura de Anatomía quirúrgica, operaciones, apósitos y vendajes de la Universidad de Granada, despues de haber sido propuesto por el Tribunal de oposiciones en primer lugar de la terna.

Desde esta fecha ha ocupado la misma cátedra prestando numerosos é importantes servicios á la enseñanza. En efecto, desempeñó accidentalmente las cátedras de Patología quirúrgica, Clínica quirúrgica, Fisiología experimental y Ampliacion de Patología general y de Anatomía patológica; desde el año de 1868 viene explicando en la misma Facultad una clínica libre de operaciones; ha sido por 23 veces Vocal de oposiciones para proveer empleos facultativos de instruccion, y por cuatro veces para proveer cátedras de Facultad; ha formado parte de la Junta auxiliar inspectora de la Biblioteca de la Universidad de Granada; ha reformado el Museo instrumental quirúrgico de la misma Escuela; ha hecho dos viajes científicos á su costa por las principales naciones de Europa, y ha ejercido satisfactoriamente por 10 veces el cargo de Decano interino en la Facultad citada.

Fuera de la enseñanza hizo igualmente servicios importantes: fué opositor en 1852 á la plaza de Médico de la Real Casa en el Sitio de San Ildefonso, obteniendo el segundo lugar; fué Vocal de un Tribunal de oposiciones para proveer una plaza de Cirujano de Beneficencia provincial; prestó relevantes servicios en épocas de epidemias, y por espacio de 24 años ha sido comisionado para reconocimiento de quintos.

La privilegiada inteligencia de este Profesor se halla acreditada por numerosas publicaciones y por algunos inventos utilísimos.

Es autor de seis folletos sobre diversos puntos de la Ciencia médica, de multitud de artículos publicados con gran aplauso en seis distintos periódicos facultativos, y de las tres obras siguientes: *Ensayo teórico-práctico sobre las resecciones superioticas*; *Biblioteca elemental quirúrgica*, y *Tratado elemental de Anatomía aplicada*, cuyas obras, en especial la última, son bastantes á formar una estimable reputacion científica y literaria. Además inventó un apósito de fracturas y tres procedimientos operatorios que merecieron ya la sancion de los hombres peritos.

Por tan notables y singulares servicios ha conseguido merecidos premios dentro y fuera de la enseñanza, siendo honrado con las categorías de ascenso y de término, habiendo sido propuesto por el Real Consejo de Instruccion pública en primer lugar para ocupar la cátedra de Patología quirúrgica de esta Facultad, obteniendo el nombramiento de socio de mérito, ó numerario, ó corresponsal de muchas Corporaciones nacionales y alguna extranjera, y siendo condecorado con la Cruz de Isabel la Católica y con la de segunda clase de Beneficencia.

En fin, su expediente va acompañado del más brillante informe de los Jefes.

El tercero de los concurrentes, D. Manuel Perez Teran alcanzó el grado de Bachiller en Filosofía por unanimidad en el Instituto de San Isidro de esta Universidad; cursó la Facultad de Medicina, ganando los cursos con censura de sobresaliente, algunos premios ordinarios y una mencion especial de honor, y por unanimidad recibió los grados de Bachiller, de Licenciado y de Doctor en la citada Facultad, mereciendo en este último la clasificacion de sobresaliente en el año de 1863.

Ingresó en el Profesorado en 18 de Mayo de 1866, en virtud de oposicion, con el empleo de Catedrático supernumerario de la Universidad de Valladolid adscrito al grupo formado por las asignaturas de Anatomía general y descriptiva, Anatomía patológica y Anatomía quirúrgica y Fisiología. A causa de la reforma de Instruccion en 1867, y por concurso, fué ascendido en 7 de Noviembre de este año al empleo de Catedrático numerario titular de la asignatura de Embriología, Clínica de Obstetricia y de enfermedades de mujeres y de niños. En virtud de traslacion pasó en 19 de Diciembre de 1871 á ocupar la cátedra que hoy desempeña de Anatomía general y descriptiva.

Mientras la permanencia de este ilustrado Profesor en las diversas cátedras mencionadas ha servido diversas comisiones, siempre con acierto é inteligencia, siendo Vocal de oposiciones para proveer cátedras de Instituto y de Facultad y para proveer otros empleos facultativos de categoría inferior, y desempeñando el cargo de Secretario de la Facultad de Medicina desde el 22 de Junio de 1866.

Fuera de la enseñanza ha ocupado tambien puestos delicados y de singular responsabilidad; de Médico del presidio de Alcalá, de Director de los baños minerales de Torres, de titular de esta misma villa y de Secretario de gobierno de la Academia de Medicina de Castilla la Vieja. Además prestó importantes servicios en épocas de epidemia, y obtuvo el segundo lugar de la segunda terna en oposiciones para proveer varias plazas de Médicos Directores de aguas minerales.

Los importantes servicios que dentro y fuera de la enseñanza ha prestado este Catedrático le han valido su ingreso en varias corporaciones científicas, formar parte de muchas distinguidas comisiones, ser condecorado con la Cruz de Be-

neficiencia de segunda clase y merecer un brillantísimo informe de sus Jefes, en el cual aparecen demostradas las altas dotes que le adornan, no sólo como Maestro sino tambien como Médico.

El cuarto y último de los concurrentes, D. Victoriano Díez Martin, ha recibido los grados de Bachiller en Filosofía, de Bachiller y de Licenciado en Medicina con la calificacion de *nemine discrepante*; con la misma fué admitido á la Academia dominical de Medicina de Valladolid, y recibió en 26 de Febrero de 1837 el grado de Doctor.

Consagrado desde luego á la enseñanza fué nombrado primero por el Claústro de la Universidad de Valladolid, y despues por la Direccion general de Instruccion sustituto y Profesor agregado, desempeñando varias cátedras de Instituto y de la Facultad de Medicina y el cargo de Secretario del Colegio de Prácticos. Despues de diversas pretensiones alcanzó en 6 de Julio de 1853 el empleo de Catedrático interino de la Escuela industrial de Béjar; en 1.º de Agosto de 1856 fué nombrado Catedrático de dibujo lineal de la misma Escuela; en 22 de Agosto del mismo año pasó de Director á la Escuela de Náutica de Rivadeo, y despues de otras diversas peticiones fué nombrado en 30 de Mayo de 1864 Catedrático de Anatomía general y descriptiva de la Facultad de Medicina de Sevilla. Desde este punto en 13 de Agosto de 1867 fué trasladado á la cátedra de Terapéutica y materia médica de la Universidad de Valladolid, y en 29 de Abril de 1871 pasó á la de Fisiología que hoy ocupa.

Durante este prolongado período ha desempeñado algunas comisiones referentes á la instruccion y el cargo de Secretario accidental de la Facultad de Filosofía.

Fuera de la enseñanza no escasean los servicios prestados por este laborioso Catedrático; pues ha desempeñado muchas comisiones del ramo de Beneficencia, ha sido Vocal de la Junta superior de Sanidad de Valladolid, Visitador del hospital de dementes, Médico interino de la cárcel de Audiencia y Médico de varios hospitales de campaña.

Tambien probó su celo por la profesion médica publicando una obra original titulada *Directorio médico-quirúrgico para la declaracion de exenciones físicas del servicio militar*.

En fin, los servicios mencionados le han proporcionado el buen nombre que posee, el ser admitido como individuo de varias sociedades científicas nacionales, y el honroso informe que sus Jefes han dado de su conducta y aptitud para la enseñanza.

Grato es á la Comision comparar los expedientes personales de los cuatro beneméritos Profesores, cuya historia acaba de hacer, para que una vez más quede demostrado que el Magisterio español procura elevarse á la altura de su noble mision. Efectivamente, todos ofrecen pruebas inequívocas de celo, de inteligencia y de prendas relevantes; de suerte que la labor queda reducida á apreciar cantidades relativas de mérito verdadero.

En este concepto el Sr. Díez Martin ofrece el expediente ménos favorecido para el asunto que nos ocupa, sin duda á causa de las vicisitudes y no pocas irregularidades que ha atravesado su vida de Profesor.

El Sr. Perez Teran, notable por más de un concepto, cuenta escasa historia de Maestro, por más que haya sembrado de servicios singulares.

Los Sres. Creus y Magaz son, en fin, los que en altísimo grado y por igual ofrecen méritos más sobresalientes; inteligencia, saber, celo, aptitud para la enseñanza aparecen probados, hasta el punto de que ámbos Profesores son igualmente honorables. Pero un rasgo especial caracteriza á cada uno; los servicios especiales en Cirujía al Dr. Creus; los servicios especiales en Fisiología al Sr. Magaz; en aquel ramo de las ciencias médicas la preferencia se debe al Sr. Creus, en este último ramo debe ser preferido el Dr. Magaz.

La Comision, pues, atendiendo al art. 45 del reglamento vigente para los concursos de cátedras, encuentra en este último Profesor muchos de los méritos recomendados especialmente en el citado artículo, no sólo por hallarse en el ejercicio de cátedra idéntica hace muchos años, sino porque ha demostrado su aficion y aptitud especiales en muchas ocasiones, y más particularmente escribiendo un tratado sobre la misma asignatura, de cuyo mérito es obvio hablar, despues de lo dicho acerca del éxito con que fué coronado.

Por tanto, propone para ocupar la cátedra, que es objeto del presente dictámen, á D. Juan Magaz.

Sin embargo, el Consejo universitario resolverá con su superior ilustracion lo que estime más procedente en justicia.

Madrid dia 31 de Enero de 1874.—José Camps y Camps.—Juan Chavarri.—Julian Calleja y Sanchez.—Esa copia.—El Secretario general, Pedro de Alcántara Garcia.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente instruido para proveer por oposicion la cátedra de Fisiología propia de la Facultad de Medicina, vacante en la Universidad de Granada; y de conformidad con lo propuesto por el Tribunal, el Gobierno de la República ha tenido á bien nombrar para dicha cátedra, con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas de la ley, á D. Ramon Varela de la Iglesia.

De orden de dicho Gobierno lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Febrero de 1874.

MOSQUERA.

Sr. Director general de Instruccion pública.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE ESTADO.

SECCION DE COMERCIO.

(Estados referentes á la Memoria publicada en las GACETAS de los dias 5 y 6 del actual.)

IMPORTACION DE LAS MERCANCIAS EXTRANJERAS DESPACHADAS PARA CONSUMO DEL PAÍS DURANTE EL AÑO ECONÓMICO DE 1872-73 (1).

Número de la nomenclatura de la tarifa.	MERCANCIAS.	ESTADO de la procedencia.	Unidades.	Cantidades.	VALOR OFICIAL.		DERECHOS RECAUDADOS.								
					Países.	Especies.	DE CONSUMO.		ADICIONALES.		EXPEDIENTE.		TANTO POR 100 sobre los derechos de consumo.		
							Tarifa.	Derechos.	Tarifa.	Derechos.	Tarifa.	Derechos.	Tarifa.	Derechos.	
166	Barro.....	Gran Bretaña..	Kilóg..	21.445	3.542'250	10.745'148	30 p 100	3.223'542	5 por 100	537'237	"	"	28 p 100	902'590	
		Francia.....	Idem..	663	441'999										
		Alemania.....	Idem..	40.279	2.186'775										
		Portugal.....	Idem..	21.792	4.574'124										
		En obras.....	Francis.....	Mijero..	70										1.162'500
		Alemania.....	Idem..	2	34'132										
		Gran Bretaña..	Uno...	40.515	350'499										
		Portugal.....	Idem..	24	400										
		Gran Bretaña..	Idem..	4.660	1.891'108										
		Francia.....	Kilóg..	48	192										
161	Carbon de piedra y coke....	Gran Bretaña..	Tonel..	16.924	270.815'500	298.731'300	Libre.	"	"	5 por 100	14936565	"	"		
		P. ingl. ó amer.	Idem..	204	3.264										
		Alemania.....	Idem..	452	7.245'600										
		Portugal.....	Idem..	360	5.791'200										
		Estados-Unidos	Idem..	201	3.216										
		Estado Oriental	Idem..	100	1.600										
		Ptos. del Peaje.	Idem..	212	6.800										
		Gran Bretaña..	Kilóg..	3.004	863'400										
		Francia.....	Idem..	852	541'200										
		Alemania.....	Idem..	8.644	1.920										
163	Piedra de amianto, arena de moldar, asfaltos &c.....	Portugal.....	Idem..	15.558	3.350'400	6.674'700	30 p 100	2.002'440	5 por 100	333'733	"	"	28 p 100	560'675	
		Gran Bretaña..	Docena.	135	480										
		Francia.....	Idem..	276	1.258'800										
		Portugal.....	Uno...	147	735										
		Gran Bretaña..	Idem..	502	150										
		Gran Bretaña..	Idem..	40	90'999										
		Francia.....	Idem..	1.610	3.783										
		Alemania.....	Idem..	1.256	1.729'174										
		Portugal.....	Idem..	51	307'997										
		164	Piedras de alabastro..	Preparadas, pulidas y en obras.....	Bélgica.....										Metro..
Alemania.....	Idem..			441	882										
Francia.....	Uno...			13	348										
Portugal.....	Idem..			48	1.214'100										
Alemania.....	Kilóg..			48	48										
Portugal.....	Idem..			100	442'500										
Portugal.....	Uno...			4.237	12.526'750										
Gran Bretaña..	Tonel..			222	1.056										
Portugal.....	U.no..			11.848	20.491'170										
165	Piedras de granito ó cantería en bruto, en obras para construccion.....			Gran Bretaña..	Idem..	40	90'999	738.634'497	30 p 100	4.773'351	5 por 100	295'555	"	"	28 p 100
		Francia.....	Idem..	1.610	3.783										
		Alemania.....	Idem..	1.256	1.729'174										
		Portugal.....	Idem..	51	307'997										
		Bélgica.....	Metro..	171	342										
		Alemania.....	Idem..	441	882										
		Francia.....	Uno...	13	348										
		Portugal.....	Idem..	48	1.214'100										
		Alemania.....	Kilóg..	48	48										
		Portugal.....	Idem..	100	442'500										
166	CLASE 21. Loza y vidrios.	Para el servicio doméstico de números 1 á 3...	Gran Bretaña..	Kilóg..	442.231	135.042'465	158.674'338	30 p 100	47.602'300	5 por 100	9.939'716	"	"	28 p 100	13.328'644
		Francia.....	Idem..	27.813	44.494'425										
		Alemania.....	Idem..	3.615	4.559'499										
		España.....	Idem..	13.108	2.182'500										
		Portugal.....	Idem..	30.408	5.395'449										
		De porcelana de núms. 4 á 6.....	Gran Bretaña..	Idem..	18.576	7.941'550									
		Francia.....	Idem..	29.893	37.935'676										
		Alemania.....	Idem..	313	532										
		Gran Bretaña..	Idem..	6.646	7.388'850										
		Francia.....	Idem..	4.947	11.285'160										
167	Loza.....	Gran Bretaña..	Idem..	6.646	7.388'850	46.429'220	40 p 100	18.571'683	5 por 100	2.321'460	"	"	21 p 100	3.900'050	
		Francia.....	Idem..	4.947	11.285'160										
		Bélgica.....	Idem..	15.530	2.754'750										
		Alemania.....	Idem..	12.132	2.542'924										
		Portugal.....	Idem..	9	39'699										
		Estados-Unidos	Idem..	147	28'999										
		Francia.....	Uno...	24	66										
		Gran Bretaña..	Idem..	6.646	7.388'850										
		Francia.....	Idem..	4.947	11.285'160										
		Bélgica.....	Idem..	15.530	2.754'750										
Alemania.....	Idem..	12.132	2.542'924												
168	Vidrios en masa ó piedras, corales y perlas falsas.....	Portugal.....	Idem..	9	39'699	24.040'332	30 p 100	7.212'115	5 por 100	1.202'019	"	"	28 p 100	2.019'392	
		Estados-Unidos	Idem..	147	28'999										
		Francia.....	Uno...	24	66										
		Gran Bretaña..	Idem..	6.646	7.388'850										
		Francia.....	Idem..	4.947	11.285'160										
		Bélgica.....	Idem..	15.530	2.754'750										
		Alemania.....	Idem..	12.132	2.542'924										
		Portugal.....	Idem..	9	39'699										
		Estados-Unidos	Idem..	147	28'999										
		Francia.....	Uno...	24	66										
					66	30 p 100	49'800	5 por 100	3'300						

(Se continuará.)

(1) Véanse las GACETAS de los dias 10 al 24 del actual.

MINISTERIO DE MARINA.

Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Núm. 7.º

MAR JÓNICO.

Isla de Corfú.—Faro de Lefkimo.

Segun anuncio del Gobierno griego, desde el 13 de Enero de 1874 se enciende una luz de puerto en la entrada del rio Lefkimo, extremo SE. de Corfú, islas Jónicas.

Dicha luz es fija, blanca; está á 7,4 metros de elevacion sobre el nivel del mar, y en tiempo despejado puede avistarse á distancia de tres millas.

La situacion dada para ella es 39° 26' lat. N. y 26° 17' 0" long. E.

OCEANO ATLÁNTICO SEPTENTRIONAL.

Costa O. de Francia.—Luces de San Juan de Luz.

Segun anuncio del Gobierno francés, desde el 15 de Febrero de 1874 se encenderán dos luces provisionales de enfilacion cerca de las pirámides de los altos de Santa Bárbara, á la banda occidental de la entrada de la concha de San Juan de Luz.

Dichas luces serán fijas, rojas y de aparato catóptrico, y estarán entre sí N. 79° O. y S. 79° E., á distancia de 380 metros una de otra. La inferior estará á 29 metros de elevacion sobre el nivel de las mayores pleamares, y de 4,50 metro sobre el terreno; y la superior estará á 43 metros sobre el nivel de las mayores pleamares, y á cinco metros sobre el terreno. Ambas se ven á distancia de ocho millas en un sector próximamente de 13° por una y otra banda de la susodicha enfilacion, y disminuyen de intensidad á medida que se separan de ella.

Cuando viniendo de fuera se entre en la concha de San Juan de Luz, se llevarán exactamente enfiladas al S. 79° E. las dos luces de Santa Bárbara, hasta que las dos luces verdes del interior de la concha estén en el mismo vertical, momento en que se hará por ellas.

Las expresadas luces rojas serán sustituidas ulteriormente por aparatos más poderosos, colocados en unos edificios á propósito, que se van á empezar á construir.

Este aviso anula lo dicho en el aviso núm. 62 de 25 de Diciembre de 1873.

Las demoras son verdaderas.—Variacion 18° 10' NO. en 1874.

Terranova.

FARO DEL PUERTO DE TRINIDAD. Segun anuncio del Gobierno de Terranova, desde 1.º de Enero de 1874 se enciende una luz en una torre recién construida en la punta del Fuerte, á la banda occidental de la entrada del puerto de Trinidad, bahía del mismo nombre, costa oriental de Terranova.

Dicha luz es fija, blanca y de aparato dióptrico de octavo orden; está á 22,8 metros de elevacion sobre el nivel del mar, y en tiempo despejado puede avistarse á distancia de 14 millas.

La torre es blanca y de madera, y se halla situada en 48° 22' lat. N. y 47° 8' 25" long. O.

FARO DE BELLORAM. En una torre recién construida en la punta de la playa de Bande de l'Arier, puerto de Belloram, bahía de Fortuna, costa meridional de Terranova, se enciende una luz fija, blanca y de aparato dióptrico de octavo orden, que está á 40,6 metros de elevacion sobre el nivel del mar, y que en tiempo despejado puede avistarse á distancia de siete millas.

La torre es blanca y de madera, y se halla situada en 47° 29' lat. N. y 49° 14' 50" long. O.

FARO DE ROSE BLANCHE. Desde 1.º de Enero de 1874 se enciende una luz en una torre recién construida en la extremidad oriental de la punta de Rose Blanche, costa SO. de Terranova.

Dicha luz es fija, blanca y de aparato dióptrico de cuarto orden; está á 29 metros de elevacion sobre el nivel del mar, y en tiempo despejado puede avistarse á distancia de 13 millas.

La torre es de granito; está contigua á la habitacion del guarda, y se halla situada en 47° 35' 50" lat. N. y 52° 29' 5" long. O.

Desde esta torre demora la Roca Negra (Black Rock) de la isla Shag al O. 28° 30' S., distante como una milla; los bajos de Rose Blanche al S. 39° O., distante media milla, y la Pequeña Roca Negra (Petite Black Rock) al E. 17° N. distante tres millas.

Las demoras son verdaderas.—Variacion 28° 30' NO. en 1874.

OCEANO PACÍFICO SEPTENTRIONAL.

Costa SE. de Nifon.—Bajo de Kami Seh.

Segun anuncio del Gobierno japonés, el bajo de Kami Seh, á la entrada oriental del puerto de Oösima, se compone de dos cabezos de piedra, encima de los cuales no hay más de 7,30 de agua á bajamar viva escorada; tiene 91 metros de extension de N. á S. y 182 de E. á O., y se halla á 4,8 milla al NE. del faro del cabo Kashinosaki, y á 3,15 millas al E. 14° S. de Katsuo-sima.

Las demoras son verdaderas.—Variacion 2° 40' NE. en 1873.

Madrid 13 de Febrero de 1874.—CLAUDIO MONTERO.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección del Tesoro público y Ordenacion general de Pagos del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en la orden del Gobierno, fecha 7 del actual, esta Dirección general ha acordado que en el día de mañana 25 pueden presentarse al cobro en la Tesorería Central los pagarés menores de 10.000 pesetas que han vencido en los días 19, 20 y 21 del presente mes.

Madrid 24 de Febrero de 1874.—J. Manso.

Dirección general del Patrimonio que se reservó al último Monarca.

No habiéndose presentado licitadores en la tercera subasta celebrada el día 18 del actual, disponiendo la venta de las piedras y losas existentes en la Casa de Mulas de Aranjuez, esta Dirección general ha acordado celebrar una cuarta licitacion, que tendrá lugar el día 9 de Marzo próximo, á la una de la tarde, en la propia Dirección y simultáneamente en la Administración de Aranjuez, haciéndose con la rebaja del 45 por 100 del valor en tasacion del referido material, ó sea bajo el tipo de 4.617 pesetas 25 céntimos.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en este Centro directivo todos los dias laborables, desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los que quieran interesar en dicho acto.

Madrid 24 de Febrero de 1874.—El Director general, José María Maury.

El día 3 de Marzo próximo, á la una de la tarde, se celebrará en esta Dirección general y simultáneamente en la Administración de Aranjuez pública licitacion para el arriendo por cuatro años de los pastos del Raso de la Estrella, sito en la expresada posesion de Aranjuez, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la propia Dirección todos los dias laborables, desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas que quieran interesar en dicho acto.

Madrid 24 de Febrero de 1874.—El Director general, José María Maury.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

El lunes 2 de Marzo próximo empezará el pago de los intereses vencidos hasta fin de Diciembre de 1873 de los depósitos necesarios en metálico constituidos en esta Caja general.

Para determinar el orden del pago el viernes 27 del actual, á las doce en punto de su mañana, se procederá al sorteo de las carpetas presentadas hasta el día anterior.

El acto tendrá lugar en el despacho del Ilmo. Sr. Director general.

Las carpetas de intereses que se presenten desde el día 27 en adelante se satisfarán sin previo sorteo cuando termine el pago de las señaladas anteriormente.

Madrid 24 de Febrero de 1874.—El Director general, Ramon Rodriguez Correa.

Próximo á empezar el pago de los intereses y amortizacion de los resguardos al portador emitidos por esta Caja general, se advierte á los tenedores de los efectos que los representan que el día 2 de Marzo próximo tendrá lugar en el despacho de la Dirección, á las doce en punto de su mañana, el sorteo que ha de determinar el orden del pago de las carpetas presentadas hasta fin del actual.

Dicho sorteo tendrá lugar con distincion de semestres. Las carpetas que se presenten con posterioridad se satisfarán sin previo sorteo despues que se hayan concluido las señaladas anteriormente.

Madrid 24 de Febrero de 1874.—El Director general, Ramon Rodriguez Correa.

Esta Dirección general ha acordado los pagos que se expresan á continuacion para el día 26 del corriente, de diez á dos de la tarde:

Intereses de depósitos en efectos públicos, primer semestre de 1873, por la tercera parte en papel, números 2.001 al 2.100 de señalamiento.

Madrid 24 de Febrero de 1874.—El Director general, Ramon Rodriguez Correa.

Intervencion general de la Administracion del Estado.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.

NÚMERO 1.405.

Carpetas de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales, enojenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Intervencion general se remiten á la Dirección de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las corporaciones que á continuacion se expresan:

Número de orden.	CORPORACIONES.	Mes y año á que pertenecen las relaciones.	Importe en Escs. Mils.
PROVINCIA DE AVILA.			
434275	Ayuntamiento de Colilla.....	Setiembre 1868..	17'067
434276	Idem de id.....	Agosto 1869.....	25'600
434277	Idem de Constanzana..	Setiembre id....	26'400
434278	Idem de Crespo.....	Abril 1868.....	33'813
434279	Idem de id.....	Mayo id.....	42'800
434280	Idem de id.....	Diciembre id....	1.365'440
434281	Idem de id.....	Noviembre 1869.	2.048'160
434282	Idem de Casas del Rey.	Idem id.....	555'300
434283	Idem de Castellanos..	Diciembre id....	40
434284	Idem de Donjimeno...	Abril 1868.....	59'840
434285	Idem de Diego Alvaro.	Enero id.....	160'005
434286	Idem de id.....	Julio id.....	320'005
434287	Idem de id.....	Febrero 1869....	240'008
434288	Idem de id.....	Junio id.....	480'008
434289	Idem de id.....	Setiembre id....	240'008
434290	Idem de Escarabajosa.	Agosto 1868....	74'827
434291	Idem de id.....	Setiembre id....	99'040
434292	Idem de id.....	Agosto 1869....	112'240
434293	Idem de id.....	Noviembre id....	143'860

Número de orden.	CORPORACIONES.	Mes y año á que pertenecen las relaciones.	Importe en Escs. Mils.
434294	Ayunt.º de Espinosa..	Enero 1868.....	161'920
434295	Idem de id.....	Febrero id.....	89'280
434296	Idem de id.....	Abril id.....	117'333
434297	Idem de id.....	Junio id.....	59'360
434298	Idem de id.....	Enero 1869....	280'008
434299	Idem de id.....	Febrero id.....	376'800
434300	Idem de id.....	Setiembre id....	89'040
434301	Idem de Flores de Avila.....	Febrero 1868....	500'838
434302	Idem de id.....	Marzo id.....	177'867
434303	Idem de id.....	Mayo id.....	40'053
434304	Idem de id.....	Junio id.....	32'940
434305	Idem de id.....	Agosto id.....	4'723
434306	Idem de id.....	Setiembre id....	197'867
434307	Idem de id.....	Enero 1869....	714'992
434308	Idem de id.....	Febrero id.....	189'608
434309	Idem de id.....	Marzo id.....	2.552'664
434310	Idem de id.....	Mayo id.....	261'288
434311	Idem de id.....	Agosto id.....	175'112
434312	Idem de id.....	Setiembre id....	252
434313	Idem de Fontiveros..	Febrero 1868....	81'493
434314	Idem de id.....	Abril id.....	508'453
434315	Idem de id.....	Enero 1869....	122'240
434316	Idem de id.....	Abril id.....	49'200
434317	Idem de id.....	Setiembre id....	308'500
434318	Idem de id.....	Octubre id.....	375'200
434319	Idem de Vita.....	Marzo 1866....	66'666
434320	Idem de id.....	Noviembre id...	4'707
434321	Idem de id.....	Marzo 1867....	66'666
434322	Idem de id.....	Octubre 1868....	1'707
434323	Idem de Vicolozano...	Julio 1866....	11'200
434324	Idem de id.....	Junio 1867....	11'200
434325	Idem de Villanueva de Gomez.....	Julio 1866....	23'200
434326	Idem de id.....	Mayo 1867....	23'200

PROVINCIA DE CASTELLON.

434327	Ayuntamiento de Cullia.	Diciembre 1868..	40'533
434328	Idem de Cintorres....	Idem id.....	13'067
434329	Idem de Cati.....	Idem id.....	45'333
434330	Idem de id.....	Abril 1869.....	25'326
434331	Idem de id.....	Junio id.....	125
434332	Idem de Chilches....	Julio 1868.....	15'452
434333	Idem de id.....	Diciembre id....	4'644
434334	Idem de id.....	Enero 1869....	11'014
434335	Idem de id.....	Febrero id.....	185'600
434336	Idem de Chiva de Moredilla.....	Enero 1868.....	13'334
434337	Idem de id.....	Abril 1869.....	25'327
434338	Idem de Chert.....	Noviembre 1868.	427'894
434339	Idem de id.....	Diciembre id....	142'399
434340	Idem de id.....	Febrero 1869....	126'400
434341	Idem de id.....	Marzo id.....	17'600
434342	Idem de Chodos.....	Enero 1868....	12'267
434343	Idem de id.....	Diciembre id....	12'266
434344	Idem de Cinctorres..	Enero id.....	6'934
434345	Idem de id.....	Julio id.....	15'536
434346	Idem de id.....	Noviembre id...	11'200
434347	Idem de id.....	Enero 1869....	10'400
434348	Idem de id.....	Febrero id.....	143'600
434349	Idem de id.....	Abril id.....	25'327

Madrid 13 de Febrero de 1874.—El Interventor general, J. R. de Oya.

Departamento de Emision, Teneduría del Gran Libro de la Dirección general de la Deuda pública.

MES DE DICIEMBRE DE 1873.

Relacion de los documentos y valores de la Deuda amortizades en el citado mes por pago de débitos y varios ramos y por conversiones, y que se forma en cumplimiento de lo acordado por la Junta en sesion del 17 de Febrero de 1874.

AMORTIZACION POR PAGO DE DÉBITOS Y VARIOS RAMOS.

Nueve documentos de renta perpétua al 3 por 100 interior; por capitales 49.200 rs.

Un documento de Deuda del material del Tesoro no preferente sin interés; por capitales 8.436 rs. 76 cénts.

Cuarenta documentos de Deuda sin interés procedente del personal; por capitales 343.625 rs. 28 cénts.

Dos documentos de Deuda corriente del 5 por 100 á papel no negociable; por capitales 1.720 rs.

Total: 52 documentos; por capitales 403.012 rs. 4 cénts.

AMORTIZACION POR CONVERSIONES.

Nueve documentos de títulos del 3 por 100 consolidado, de la creacion de 1861, renovacion de 1870; por capitales 51.000 reales.

Dos documentos de títulos del 3 por 100 diferido, para su conversion en consolidado, emision de 1870; por capitales 16.000 rs.

Treinta y ocho documentos de renta del 3 por 100 consolidado interior; por capitales 4.766.664 rs. 51 cénts.

Diez y siete documentos de renta del 3 por 100 diferido interior; por capitales 1.873.333 rs. 25 cénts.

Mil quinientos noventa y dos documentos de renta perpétua al 3 por 100 interior; por capitales 739.310 rs. 63 cénts.

Un documento de Deuda consolidada del 5 por 100 interior; por capitales 9.500 rs.; por intereses capitalizables 1.900 reales; por id. no capitalizables 5.106 rs. 25 cénts.: total 16.506 reales 25 cénts.

Treinta y ocho documentos de Deuda sin interés; por capitales 540.613 rs. 76 cénts.

Siete documentos de Deuda pasiva sin interés; por capitales 48.000 rs.

Tres documentos de Deuda provisional negociable; por capitales 43.745 rs. 2 cénts.

Veintiun documentos de vales no consolidados; por capitales 61.741 rs. 28 cénts.

Siete documentos de láminas de partícipes legos en diezmos; por capitales 782.252 rs. 54 cénts.

Cuarenta y un documentos de Deuda corriente del 5 por 100 á papel no negociable; por capitales 2.638.180 rs. 66 cénts.; por intereses en Deuda amortizable 3.022.455 rs. 82 cénts.: total 5.680.636 rs. 48 cénts.

Total: 1.786 documentos; por capitales 11.590.391 rs. 65 céntimos; por intereses capitalizables 1.900 rs.; por id. no capitalizables 5.106 rs. 25 cénts.; por id. en Deuda amortizable 3.022.455 rs. 82 cénts.: total 14.619.853 rs. 72 cénts.

RESÚMEN.

Cincuenta y dos documentos de amortización por pago de débitos y varios ramos; por capitales 403.012 rs. 4 céntos.

Mil setecientos ochenta y seis documentos de amortización por conversiones; por capitales 11.590.391 rs. 65 céntos; por intereses capitalizables 1.900 rs.; por id. no capitalizables 5.106 reales 25 céntos; por id. en Deuda amortizable 3.022.455 rs. 82 céntos: total 14.619.833 rs. 72 céntos.

Total general: 1.838 documentos; por capitales 11.993.403 reales 69 céntos; por intereses capitalizables 1.900 rs.; por id. no capitalizables 5.106 rs. 25 céntos; por id. en Deuda amortizable 3.022.455 rs. 82 céntos: total 15.022.865 rs. 76 céntimos.

Madrid 18 de Febrero de 1874.—El Jefe del Departamento de Emisión, José Creagh.—Conforme.—El Contador general, Inocente Ortiz y Casado.—V. B.—El Director general, Presidente, Heredia.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

D. Carlos Pablo de Amallo y Manget, natural de esta villa y primer Médico graduado del cuerpo de Sanidad militar, ha acudido á este Ministerio en solicitud de que se le expida nuevo título de Licenciado en Medicina y Cirugía á causa de habersele extraviado el que poscia expedido en 30 de Noviembre de 1866.

Lo que se anuncia en la GACETA por término de 30 días en cumplimiento de lo que previene el decreto de 27 de Mayo de 1835.

Madrid 21 de Febrero de 1874.—El Director general, Gaspar Rodríguez.

Ordenación de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Excmo. é Ilmo. Sr. Ministro de la Sección 4.ª del Tribunal de Cuentas de la Nación, se cita, llama y emplaza á D. Pedro Pablo Muñoz, hijo político del difunto D. Antonio Conti, ó á los demás herederos de este, para que dentro del término de 30 días se presenten por sí ó por legítimo apoderado á firmar el emplazamiento y recoger y contestar el pliego de los reparos puestos por dicho Tribunal en el exámen en revisión de la cuenta de caminos de la Depositaria de Granada correspondiente al año de 1839 rendida por el expresado D. Antonio Conti, Depositario del ramo y Administrador principal de Correos que era entonces de aquella capital; con apercibimiento que de no verificarlo en el plazo señalado les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Febrero de 1874.—El Ordenador, Enrique de Cisneros.

Secretaría general de la Universidad Central.

Conforme á lo dispuesto en el art. 22 del reglamento de 21 de Noviembre de 1861, la matrícula para la enseñanza de Practicantes y Matronas se hallará abierta en esta Secretaría general desde el día 15 al 31 de Marzo próximo; debiendo satisfacer en papel de reintegro los alumnos que deseen inscribirse en la misma la cantidad de 5 pesetas por cada uno de los cuatro semestres de que constan dichas enseñanzas.

Madrid 23 de Febrero de 1874.—El Secretario general, P. de Alcántara García.

Tribunal de oposiciones.

á las cátedras de Ampliación del Derecho civil y Códigos españoles, vacantes en las Universidades de Barcelona y Oviedo.

El viernes 27 del actual, á las cuatro en punto de la tarde, y en el aula núm. 13 de esta Universidad, comenzará sus ejercicios la tercera banca de opositores que se compone de los Sres. D. Florentino Humbert y Sala y D. José María Planas y Casals.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y del público.

Madrid 24 de Febrero de 1874.—El Vocal Secretario, José M. Piernas.

Tribunal de oposiciones

á las cátedras de Psicología, Lógica y Filosofía moral, vacantes en los Institutos de Vergara, Játiva, Las Palmas, Canarias y Tortosa.

Los señores opositores de la octava trunca D. Mariano Amador y Andreu, D. Luis Plana y Ciria y D. Enrique de la Rosa y Aguilera se presentarán el día 4 de Marzo próximo, á las cinco de la tarde, en el salón de grados de la Facultad de Derecho de la Universidad Central para dar principio á sus ejercicios.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y de los señores opositores.

Madrid 24 de Febrero de 1874.—El Vocal Secretario, Agustín de Soto.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Capitanía general de Marina del Departamento de Cartagena.

Secretaría.

Existiendo en los almacenes de este Arsenal crecido número de barricas, conteniendo sardinas arenques, así como muchos efectos sueltos que los insurrectos de esta plaza dejaron fuera de los bultos que los contenían, y cuyos dueños se ignoran, de orden del Excmo. Sr. Capitan general del Departamento se anuncia para que puedan presentarse estos á recogerlos hasta el 15 del próximo mes de Marzo; en el concepto de que trascurrido dicho plazo sin ejecutarlo se procederá á lo que hubiere lugar.

Cartagena 21 de Febrero de 1874.—El Ayudante Secretario, Carlos Molina.

Intendencia de ejército del distrito de Castilla la Nueva.

Debiendo adquirirse 8.000 pares de borceguíes para el ejército en el plazo de 10 días, los constructores de calzado podrán presentar sus proposiciones y muestras, de doce á una de la tarde, en la Intendencia militar, situada en la calle de San Nicolás.

Madrid 22 de Febrero de 1874.—Joaquín Sánchez Manjón.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Madrid.

El día 11 del próximo Marzo, á la una de su tarde, tendrá efecto en la sala de remates de esta Excmo. Corporación municipal la subasta en pública licitación y por pujas á la llana de la demolición y aprovechamiento de materiales de la casa número 1 de la calle de Juanelo con vuelta á la de la Espada.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en esta Secretaría de mi cargo todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de doce á cuatro.

Madrid 24 de Febrero de 1874.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

Contaduría general del Ayuntamiento de Madrid.

Deuda de sisas.

Los tenedores de las carpetas de intereses respectivos al segundo semestre de 1870 de títulos ó inscripciones de la expresada deuda, señaladas con los números 63, 72, 83, 84, 90, 101, 108, 109 y 114 las de efectos municipales, ó sea emisión de 1.º de Julio de 1859; y 61, 92, 102, 118, 134, 138, 143, 151, 152, 159, 161 y 163 las de inscripciones nacionales, emisión de 1.º de Enero de 1861, cuyo pago se anunció oportunamente en la GACETA y *Diario oficial de Avisos*, se servirán presentarse en la Tesorería municipal á hacer efectivo el importe de los intereses reclamados por las referidas carpetas; advirtiéndoles que de no verificarlo quedarán anulados los señalamientos de pago.

Madrid 24 de Febrero de 1874.—Mariano Alejandro Castaño.

Alcaldía popular de Avila.

Los mozos comprendidos en el alistamiento de esta capital para el servicio de la reserva Elías Pantaleón y Pablo de San Segundo, procedentes de la Inclusa de la misma, y Juan Bautista Rodríguez, natural de la Herguijuela, no se presentaron en el primer día de ingreso en caja, y á fin de que lo verifiquen el día 5 del próximo mes de Marzo señalado al efecto por la Comisión provincial, se publica este edicto; advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar conforme á lo prescrito para tales casos en el capítulo 13 de la ley de reemplazos de 30 de Enero de 1836.

Avila 21 de Febrero de 1874.—Fernando Sánchez.

Alcaldía popular de Gilena, provincia de Sevilla.

Declarado prófugo por este Ayuntamiento el mozo alistado para la reserva del pasado año de 1873 y cupo de este pueblo Francisco Gordillo Carvajal, natural del mismo, con residencia últimamente en la ciudad de Carmona, de estado soltero, de oficio de campo y de edad de 21 años, los Sres. Alcaldes y empleados de seguridad pública se servirán practicar diligencias en solicitud de dicho prófugo, y conseguida su captura, ponerle por tránsitos á disposición de la Excmo. Diputación de esta provincia para los efectos necesarios, por convenir así al mejor servicio público.

Gilena 20 de Febrero de 1874.—Pedro García.

Alcaldía de Setenil, provincia de Cádiz.

D. José del Río Ortiz, Alcalde accidental de esta villa. Hago saber por acuerdo del Ayuntamiento que presido se publica la vacante de la plaza titular de Farmacia de esta villa.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de 20 días, contados desde que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, acompañadas del correspondiente testimonio de sus títulos académicos. Al hacerse el nombramiento en la persona que designe el Municipio y asociados se estipulará el modo y forma en que ha de percibir el agraciado el valor de los medicamentos que expendá á las 300 familias pobres.

Setenil 20 de Febrero de 1874.—José del Río.—Enrique Gómez, Secretario.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares.

Badajoz.

D. Fulgencio Salinero y Rodríguez, Comandante graduado, Capitan de ejército, Teniente de la Guardia civil del escuadrón de la comandancia de Badajoz, Fiscal en la sumaria que se instruye por consecuencia de los sucesos carlistas que tuvieron lugar en Villanueva de la Serena la noche del 5 del actual.

Por el presente llamo á los que se crean dueños de dos caballerías mayores cojidas en la casa de campo denominada Valdés, término de Villanueva de la Serena y que montaban individuos de las partidas carlistas, á fin de que comparezcan ante mi autoridad á hacer la reclamación correspondiente, provistos de los documentos que justifiquen ser sus dueños referidos, hasta el 23 del corriente mes; en inteligencia que de no verificarlo en el expresado plazo se dispondrá de las caballerías según lo acuerde la Autoridad superior militar.

Señas de las caballerías.

Una jaca pelo castaño, con la talla próximamente, paticalzada de los pies y de la mano izquierda.

Otra idem también calzada del pié izquierdo, pelo negro y en mediano estado.

Badajoz 11 de Febrero de 1874.—Fulgencio Salinero.—Por mandado del Sr. Fiscal, el sargento primero graduado, Escribano, Joaquín Delgado Muñoz.

Ciudad-Real.

D. Andrés Irigoyen y Forni, Teniente Coronel, Comandante de infantería, Fiscal militar de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Estando procesando criminalmente á los cabecillas carlistas Fernando Portillo y Borja, por los delitos de alterar el orden público contra el Gobierno constituido en la villa de Fuente del Fresno el día 23 de Diciembre de 1873, haber quemado los documentos del Registro civil y otros excesos, y hallándose au-

sentados los referidos Portillo y Borja, se les cita por este primer edicto para que en el término de 15 días, contados desde su publicación, comparezcan en las cárceles de Ciudad-Real á prestar su declaración y dar sus descargos; pues de no verificarlo, serán sentenciados en rebeldía.

Ciudad-Real 17 de Febrero de 1874.—El Fiscal, Andrés Irigoyen y Forni.

Lugo.

D. Ricardo de la Iglesia y Gil, Capitan graduado, Teniente del primer batallón del regimiento infantería de Murcia, número 37, y Fiscal militar de la misma.

Usando de las facultades que la Ordenanza me concede llamo, cito y emplazo á D. Manuel Osorio, vecino de Arquieles, Fray Gregorio Colmenero, Cura de Seijosmil, ámbos del Juzgado de Fonsagrada, D. Antonio Guitian y otros en número de 60 á 70, para que se presenten en el cuartel de San Fernando de esta capital en el término de 10 días, á contar desde la publicación de este primero y único edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, á responder á los cargos que contra ellos resultan en la causacriminal que instruyo por rebelión carlista y extracción de fondos y tabaco en la Administración de Fonsagrada el día 16 de Agosto del año próximo pasado; y suplico á las Autoridades, así civiles como militares, que en caso de ser habidos sean conducidos á esta capital á disposición de las Autoridades militares.

Lugo 15 de Febrero de 1874.—El Fiscal, Ricardo de la Iglesia.

Madrid.

Habiéndose de ratificar en las declaraciones que tienen prestadas en la causa seguida contra varios individuos del disuelto batallón de francos de Alcázar de San Juan por delito de homicidio y otros excesos cometidos en Leganés, los Jefes y Oficiales y clases de tropa del mismo siguientes Teniente Coronel D. Ricardo Fuentes Rodríguez, Capitan D. Juan Rodríguez, Alférez D. Pedro Gragera, cabo de cornetas Serafín Sánchez y voluntarios José Torregrosa y Juan Márcoos, y los de francos de Játiva, Teniente Coronel D. Rafael Galmez, Comandante D. José Hédiger, Capitanes D. Miguel Soriano y Don Ascension Arana, Teniente D. Miguel Guerra, Alférez D. Wenceslao Coria y cabo segundo Narciso Inza y Sanz, se les cita con dicho objeto á esta Fiscalía, Serrano, 84, segundo, cuya presentación harán con la mayor urgencia; y si no se hallaran en esta plaza deberán dirigirse al Fiscal que suscribe, con oficio en que manifiesten su paradero.

Madrid 16 de Febrero de 1874.—El Comandante Fiscal, Carlos Senat.

Sevilla.

Habiéndose ausentado de esta plaza D. Narciso de Castro y Bermudez, Escribano de Guerra de esta ciudad y de la de Córdoba, el ex-Coronel de caballería D. Daniel de la Maza, á quienes estoy sumariando por el delito de tentativa de rebelión y usurpación de funciones; usando de la jurisdicción concedida en estos casos por las Ordenanzas del ejército á los Oficiales del mismo, por el presente llamo y emplazo por tercer edicto ó pregon á dicho D. Narciso de Castro y Bermudez y ex-Coronel de caballería D. Daniel de la Maza, señalándoles el cuartel de San Hermenegildo de esta capital, donde deberán presentarse dentro del término de 10 días, que se cuentan desde el de la fecha, á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciarán en rebeldía por el Consejo de Guerra.

Sevilla 19 de Febrero de 1874.—El Teniente Coronel Fiscal, Salvador Monsó.—El Secretario, Joaquín Sarrasí.

Juzgados de primera instancia.

Agreda.

D. Sebastian Corella, Juez municipal en funciones de primera instancia de Agreda y su partido.

Por el presente segundo edicto y término de 10 días se cita, llama y emplaza á Estéban Cilla, vecino de esta villa, para que dentro de dicho término comparezca á prestar declaración ante este Juzgado en causa que se sigue sobre alteración del orden público y lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Agreda á 18 de Febrero de 1874.—Sebastian Corella.—Por su mandado, Lorenzo Bruno.

Alba de Tormes.

D. Trifon Perez, Juez de primera instancia de esta villa de Alba de Tormes y su partido.

Al Sr. Director de la GACETA DE MADRID hago saber que en este Juzgado se sigue causa criminal de oficio sobre robo de una mula de Ramon Pajon, vecino de Galinduate, en la noche del 1.º al 2.º de Diciembre último; en la cual he acordado dirigir á V. S. el presente para que se digne ordenar se inserte el correspondiente anuncio en la GACETA que dirige: recomendando á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de protección y seguridad pública la busca de la indicada mula, cuyas señas se expresan á continuación, y caso de ser hallada se remita á disposición de este Juzgado con las seguridades necesarias, así como la persona ó personas en cuyo poder se hallase si fueren sospechosas, y especialmente si la tuviere un hombre desconocido que se supone fué el que la sustrajo, y viste pantalon, chaqueta negra y gorra idem de pellejo.

Y para que tenga efecto exhorto y requiero á V. S. en nombre de la Nación, y de la mia le suplico que tan luego como le reciba se sirva aceptarle y ordenar su cumplimiento; pues en así hacerlo y dar de ello aviso á este Juzgado administrará justicia.

Dado en Alba de Tormes á 18 de Febrero de 1874.—Trifon Perez.—Por su mandado, Alejandro Alvarez.

Señas de la mula robada.

Una mula, de 40 ó 42 años, pelo castaño oscuro, hundidas ámbas narices por ser falta de respiración, en el costillar derecho dos manchas blancas, y en los riñones un lunar.

Alberique.

D. Federico Javaló y Martínez, Juez de primera instancia de esta villa de Alberique y su partido.

Por el presente edicto se hace saber que en la causa que se continúa en este Juzgado sobre homicidio de persona desconocida, cuyo cadáver fué extraído del canal del Júcar el día 18 de Octubre último, he acordado en el día de hoy se dé la mayor publicidad al expresado auto á fin de que pueda identificarse su persona, y á la vez interesarse cualquiera de los individuos de su familia á cuyo efecto se indican las señas particulares del expresado cadáver.

Su edad unos 45 años, estatura regular, barba cerrada; y vestía camisa de color á rayas delgadas, pantalon de lana viejo color de miel y alpargatas de cáñamo con cinta negra.

Alberique 19 de Febrero de 1874.—Federico Javaló.—Por su mandado, Licenciado Jacinto Gomez.

Albocacer.

D. Domingo Manzanera, Juez de primera instancia del partido de Albocacer, con residencia accidental en esta capital.

Por la presente requisitoria acordada á una certificación de S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia del distrito de Valencia dimanante de causa formada contra Antonio Sales y Selina, labrador, casado, vecino de Cuevas de Vinromá, sobre lesiones á Agustín Muñoz, se cita, llama y emplaza al referido procesado por constar se halla unido á la partida carlista mandada por el cabecilla Pascual Cuelala, para que en el término de 15 días se presente en este Juzgado á ratificarse en un escrito que á nombre del mismo se presentó en dicha Superioridad, designando Abogado y Procurador para su defensa en la repetida causa; pues no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Castellón de la Plana á 18 de Febrero de 1874.—Domingo Manzanera.—Por su mandado, Sebastian Roso.

Alcalá de Henares.

D. Juan Pablo Fernandez, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente cédula cito, llamo y emplazo á Mariano Castor Lahoz, natural de Calonda, vecino de Zaragoza; José Serra Zaragoza, alias Garibaldi, natural de Villajoyosa, vecino de Alicante, de oficio marino; Antonio Sanchez Borrego, alias Marino, natural de Villamartin, vecino de Sevilla, y Joaquin Espejo Martinez, natural y vecino de Valencia, todos menores de edad, y confinados que eran en el presidio de Cartagena, del que han desaparecido durante la insurrección ocurrida en dicha ciudad, y cuyo paradero actual se ignora, para que en el término preciso de ocho días, á contar desde la inserción de la presente cédula en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado ó manifiesten al mismo el punto donde se hallan para notificarles la sentencia dictada en la causa que se les sigue en este Juzgado por lesiones á Pedro Ortiz, Eugenio Doñoro y Celestino García y muerte de Francisco Arroyo Serrano, confinados que eran en este penal; apercibidos que trascurrido que sea dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Alcalá de Henares á 21 de Febrero de 1874.—Juan Pablo Fernandez.—El Escribano actuario, Hilario de la Riva.

Algeciras.

D. Rafael Rozo, Juez de primera instancia de este partido. Por el presente hago saber que en este Juzgado se instruye causa criminal contra D. Juan Gabardon Fuentes, Alcalde que fué de Tarifa, natural y vecino de la misma, casado, mayor de edad, por detención arbitraria de D. Joaquin de Robledo; en cuya causa mandé recibir inquisitiva al procesado, y encontrándose ausente lo cito, llamo y emplazo por medio de este edicto para que dentro del término de 30 días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar su declaración en dicha causa; en la inteligencia que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Algeciras 17 de Febrero de 1874.—Rafael Rozo.—Manuel Perez.

Antequera.

D. Hdefonso Sainz Guierrez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber á todos los Sres. Jueces de primera instancia que en este Juzgado se sigue causa criminal de oficio contra D. Francisco Treviño de Plana sobre abusos electorales; en la que se ha mandado expedir la presente citándole y emplazándole por término de nueve días, contados desde la publicación de este en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, por motivo de no haberse encontrado al D. Francisco Treviño á pesar de las diligencias practicadas para emplazarle segun se previene en el art. 539 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y requerirle para que en el acto nombre Procurador y Abogado que lo represente y defienda ante la Audiencia del distrito; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le serán nombrados de oficio, en la que tambien se ha mandado la inserción del siguiente:

«Auto.—En la ciudad de Antequera, á 16 de Junio de 1873, el Sr. D. José del Pino Herrero, Juez de primera instancia interino de ella y su partido; habiendo visto estas diligencias sumarias seguidas contra Francisco Treviño de la Plana sobre abusos electorales, y

Resultando que nombrado el Treviño delegado del Gobernador civil de esta provincia en la villa del Valle para exami-

nar el censo electoral y vigilar la conducta del Ayuntamiento en cuanto que se relacionase con la elección se personó en ella, presentándose á una reunión de trabajadores les exhortó á votar el candidato del Gobierno amenazando que si no lo hacían se acordarían de él:

Resultando que por el Juzgado municipal de dicha villa se incoaron las oportunas diligencias en averiguación del hecho continuadas en este Juzgado, dada vista al Promotor fiscal, interesado se remitieran á la Superioridad por corresponder su conocimiento al Tribunal del Jurado, lo que así se llevó á efecto:

Resultando que habiendo sido devuelta por dicha Superioridad por no haber cumplido con las prevenciones que marcan varios artículos de la ley de Enjuiciamiento criminal, fué repuesta al estado de sumario y se practicaron las diligencias que se interesaban:

Considerando que el delito que se persigue en esta causa se encuentra definido y penado en el cap. 2.º, tit. 3.º de la ley electoral vigente, y que su conocimiento ulterior es de la competencia del Tribunal del Jurado con arreglo á lo que se dispone en el art. 661 en su núm. 3.º de la ley de Enjuiciamiento criminal:

Visto lo expuesto por el Promotor fiscal en su anterior censura, de conformidad y con lo preceptuado en los artículos 537 y 539 de dicha ley, por ante mí el Escribano dijo debía considerar y consideraba terminado este sumario, mandando se remita á la Superioridad del distrito á los efectos correspondientes en la forma y por el conducto que está prevenido; quedando en la Escribanía del actuario testimonio de resguardo: emplácese al procesado D. Francisco Treviño de la Plana, segun se previene en el último artículo citado, requiriendo para que en el acto nombre Procurador y Abogado que lo representen y defiendan ante la Audiencia; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le nombrarán de oficio; y para que tenga efecto librese el correspondiente exhorto al señor Juez de primera instancia de Alora.

Y por este su auto, así lo proveyó y firma S. S. de que doy fé.—José del Pino Herrero.—Gabriel Diaz Gonzalez.

Por tanto, en nombre de la Nación encargo á dichos señores Jueces y dependientes de policía judicial practiquen las más activas diligencias en averiguación del paradero del D. Francisco Treviño de la Plana, y siendo habido se lo hagan saber.

Dado en la ciudad de Antequera á 18 de Febrero de 1874.—Hdefonso Sainz.—Por mandado de S. S., Gabriel Diaz Gonzalez.

Astudillo.

D. Macario Rodriguez, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Ventura Usillos, natural de Villodre, hijo de Manuel, vecino de la misma, el cual desapareció de la casa paterna el día 1.º del actual sin constar su paradero, para que en el término de 20 días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID comparezca en este Juzgado á prestar declaración; encargando á las Autoridades y agentes de policía judicial la averiguación del paradero del expresado jóven.

Dado en Astudillo á 18 de Febrero de 1874.—Macario Rodriguez.—Por su mandado, Basilio Ordoñez.

Barcelona.—Afueras.

D. Félix de Antonio, Juez de primera instancia del distrito de las Afueras de la presente ciudad.

Por el presente cito y llamo á Bárbara Figueras y Realp, natural de San Andrés de la Barca, hija de Agustín y de Antonia, vecina que fué de la villa de Gracia, casada con Joaquin Solá, de 35 años de edad, á fin de que dentro del término de nueve días se presente en este Juzgado al objeto de notificarla y llevar á cumplimiento la sentencia proferida por la Sala de lo criminal de la Exema. Audiencia de este distrito en méritos de la causa criminal que contra la misma se instruyó en este propio Juzgado sobre lesiones á Jaime Farré; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona á 16 de Febrero de 1874.—Félix de Antonio.—Por mandado de S. S., Vicente Jáime, Escribano.

Barcelona.—San Beltran.

D. Nicolás Castillejo, Juez de primera instancia del distrito de San Beltran de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama á María Mano y Masferrer, natural de Puigcerdá, que habitaba en esta ciudad, plaza Nacional, núm. 40, piso tercero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 15 días comparezca en dicho Juzgado para la práctica de una diligencia en causa criminal sobre violación; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Barcelona á 12 de Febrero de 1874.—Nicolás Castillejo.—Por mandado de S. S., Manuel Estébe, Escribano.

Belmonte de Asturias.

D. Blas Perez, Juez suplente del término municipal de este Concejo en funciones del de primera instancia de la villa de Belmonte y su partido (Asturias).

A los Sres. Jueces y funcionarios de policía judicial de la Nación hago saber que en este Juzgado de mi cargo se sigue causa criminal de oficio contra Ramon Alvarez Carballo, natural y vecino de los Prados, Concejo de Oviedo, soltero, herrero, de 26 años de edad, sobre robo de dos cálices, copon, virril, incensario y corona de la Virgen la noche del 20 al 21 de Enero último en la iglesia parroquial de Cordero, Concejo de Salas; al cual por la presente cito, llamo y emplazo para que en el término de 20 días, contados desde el en que aparece inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á prestar inquisitiva en dicha causa:

y encargo á los Sres. Jueces y funcionarios que si en algun punto de sus respectivos partidos fuese habido el procesado procedan á su captura y remisión á este Juzgado con las seguridades oportunas, pues haciéndolo administrarán justicia.

Dada en Belmonte á 17 de Febrero de 1874.—Blas Perez.—Joaquin Patalla.

Berja.

D. José Torres Ibarra, Escribano del Juzgado de primera instancia del partido de Berja.

Doy fé que en causa pendiente contra Pedro Cruz Ortega sobre asesinato frustrado de José Góngora Gazquez, en la misma ha recaído el siguiente

Auto.—Júntese á la causa; y en vista de que no es posible averiguar el paradero de José Escobar Fernandez, cítesele de comparecencia por medio de la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, á fin de que bajo la multa de 25 á 250 pesetas y lo demás que haya lugar, concurra á esta sala de audiencia en el improrogable término de 40 días, á contar desde la inserción de los edictos, para ratificarse bajo juramento en la declaración que tiene prestada en concepto de reo. Lo mandó y firmó el Sr. Juez de primera instancia en Berja á 17 de Febrero de 1874.—Ricoy.—José Torres.

Está conforme con su original á que me remito.
Berja 17 de Febrero de 1874.—José Torres.

Boltaña.

D. Eduardo de Angulo, Juez de primera instancia del partido de Boltaña.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Josefa Chelíz Pelegrin, soltera, vecina de Guaso, para que en el término de nueve días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á prestar la oportuna declaración de inquirir en causa que se la instruye sobre abandono de una niña recién nacida; pues no haciéndolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Boltaña á 18 de Febrero de 1874.—Eduardo de Angulo.—Por su mandado, Pedro Armisen.

Cádiz.—Santa Cruz.

D. Enrique Iñiguez Pinzon, Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta plaza.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los parientes de Manuel Reyes y Mayon, conocido por Manuel Leon, fogonero que fué del vapor español *Fatellioz*, de la carrera de Manila á este puerto, en cuya travesía falleció el día 10 de Setiembre último, para que en el término de 20 días seguidos que se concede se personen en este Juzgado á ejercitar las acciones de que se crean asistidos; bajo apercibimiento que de no verificarlo se dictarán las providencias que hubiere lugar; advirtiéndose que no se ha presentado solicitante alguno.

Dado en Cádiz á 18 de Febrero de 1874.—Enrique Iñiguez.—El actuario, Antonio F. y Arenas.

Calahorra.

D. Félix Arias y Fernandez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente quinto edicto hago saber que D. Pablo Lazcano del Valle cesó en el cargo de Registrador de la propiedad de este partido por haber sido nombrado Juez de primera instancia de Logroño; y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 306 de la ley hipotecaria se anuncia á fin de que llegue á noticia de todos los que tengan alguna acción que deducir contra el mismo por responsabilidad que pudiera haber contraído en el desempeño de aquel cargo.

Dado en Calahorra á 19 de Febrero de 1874.—Félix Arias.—Por su mandado, Ceferino Moreno y Albeniz.

Calatayud.

D. Pablo Reverter, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Calatayud.

Por la presente requisitoria hago saber que en causa criminal contra D. Bonifacio Marin y Perez, Cura ecónomo que fué del pueblo de Farque, de 31 años de edad, cuyas señas personales se ignoran, se ha decretado el procesamiento y prisión provisional del mismo; pero teniendo noticia de que se halla ausente y alzado en armas en sentido carlista, les pido y encargo á los Sres. Jueces en cuya circunscripción se encuentre, y á las demás Autoridades y agentes de policía judicial de la Nación que supiesen el paradero de dicho procesado, procedan á su prisión y conducción á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Calatayud á 18 de Febrero de 1874.—Pablo Reverter.—De su orden, Manuel Palomares.

Cazalla de la Sierra.

En nombre de la Nación española, D. Manuel Golluri y Villar, Juez de primera instancia de esta villa de Cazalla y su partido, que de ser así el infrascrito Escribano da fé.

Al Sr. Juez de igual clase de la ciudad de Llerena, á quien atentamente saludo, hago saber y á todos los demás de esta provincia y la de Cáceres, que en el sumario de la causa criminal que se instruye en este Juzgado por estafas y hurto en la villa de las Navas, se ha decretado la comparecencia del procesado José Navarro Olivares, vecino que fué de dicha villa; y siendo probable que se halle en el distrito de la provincia de Sevilla, su última residencia, ó en la de Cáceres, se le concede el término de 30 días para que comparezca en este Juzgado, calle de San Juan, para que preste su declaración inquisitiva y otras diligencias del sumario; y en virtud de lo dispuesto en el art. 430 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se expide esta requisitoria que se dirigirá y publicará cual conviniere.

Dada en Cazalla de la Sierra á 14 de Febrero de 1874.—Manuel Golluri.—Por mandado de S. S., Juan María Carmona.

Cambios oficiales sobre plazas de la Nación.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists various cities and their exchange rates.

Bolsas extranjeras.

Paris 23 Febrero.—Fondos españoles: 3 por 100 exterior, á 49.—Interior, á 46.

Table showing exchange rates for various funds: Fondos franceses, Consolidados ingleses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 dias fecha, 49.70-75 p. Paris, á 8 dias vista, 5.48-49.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 24 de Febrero de 1874.

Meteorological data table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el día 24 de Febrero de 1874.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar.

Ayuntamiento de Madrid.

Precios del mercado en el día de la fecha.

Carne de vaca, de 15 á 16 pesetas la arroba; de 0.65 á 0.95 la libra, y á 1.30 el kilogramo. Idem de certero, á 0.71 pesetas la libra, y á 1.70 el kilogramo.

Cok, á 0.87 pesetas la arroba, y á 0.07 el kilogramo. Jabon, de 40 á 42.50 pesetas la arroba; de 0.47 á 0.52 la libra, y de 1.02 á 1.12 el kilogramo.

NOTA.—Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 133.—Carneros, 423.—Terneras, 36.—Cerdos, 224.—TOTAL, 816.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Pts. Céntis. Lists various locations and their tax collection amounts.

PARTE NO OFICIAL

ACADEMIA ESPAÑOLA.—Esta Corporacion celebrará junta pública y solemne el domingo 1.º de Marzo próximo, á la una de la tarde, para dar posesion de su plaza al Académico electo D. José de Selgas y Carrasco, quien leerá su discurso de entrada, y le contestará D. Cándido Nocedal.

ACADEMIA DE JURISPRUDENCIA.—Esta noche, á las nueve, dará la primera conferencia el Sr. Canalejas y Mendez sobre Ciencia política.

ATENEO.—Esta noche explicarán á las ocho D. Ricardo de Villaseñor Tuquigrafía, y á las nueve D. Joaquin Maldonado Macanaz Historia del Gobierno inglés en la India.

EL ECO AGRÍCOLA.—Se ha publicado el núm. 3.º del tomo 6.º, correspondiente al 1.º de Febrero de este año, que comprende las materias siguientes:

Economía rural.—Crónica agrícola: los vinos en la Exposición de Viena.—A los cosecheros.—Vinos valencianos.—Movimiento de harinas en Santander.—El bagazo para la fabricación del papel.—Variedades: Meteorología.—Destrucción de los cardos.—Los animales aplicados al arado.—Telescopio magnó.—Estadística.—La labradora.

Anuncios.

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA DE 1873-74.—SE HALLA DE VENTA en el despacho de libros de la Imprenta Nacional á los precios siguientes:

Table with columns: Item, Price. Lists items like En terciopelo, seda, tela con canto dorado, Bradel.

REGLAMENTO PARA LA DECLARACION DE LAS Exenciones físicas del servicio del Ejército y Armada, aprobado en 23 de Enero de 1874, con el cuadro de exenciones.

Se vende en la Imprenta Nacional á 25 céntimos de peseta (un real).

FIVES LILLE (FRANCIA), DEPARTAMENTO DEL NORTE.—VENTA pública de 40 fuertes locomotoras nuevas con sus furgones, depositadas en la fábrica de Fives Lille.

El lunes 16 de Marzo de 1874, á la una de la tarde, por Mr. Lesage, tasador en Lille. Dirigirse: 1.º A Mr. Barboux, síndico de la quiebra del Sr. Desroches, rue de Rivoli, 94, París. Y 2.º A Mr. Lesage, tasador en Lille. X-994-4

VIDA DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO, ESCRITA EN EL año 1600 por el M. R. Padre Maestro Fray Fernando Valverde, natural de Lima, de la Orden de ermitaños de N. P. San Agustín, aprobada por la censura eclesiástica. Un tomo en folio mayor. Precio: 40 rs. en rústica. 47 en holandesa y 50 en pasta.—Se vende en la imprenta de los Sres. Rojas, Tudescos, 34, principal.

TRATADO COMPLETO DE SERICULTURA.—CONTIENE EXTENSOS detalles sobre la historia y estadística de la producción de la seda; cultivo de diversas especies y variedades de moreras; cria de los gusanos de semillas indígenas, del Japon y del Yamamaí, ó sea del roble; y estudios muy interesantes sobre sus degeneraciones, enfermedades y producción artificial de la seda, ilustrada con grabados, por D. Ramon M. de Espejo y Becerra. Se halla de venta en el depósito de libros de la Imprenta Nacional á 4 pesetas cada ejemplar. Para provincias se aumentan 25 céntimos de peseta por razon de franqueo.

EXÁMEN HISTÓRICO FORAL DE LA CONSTITUCION ARAGONESA, por D. Manuel Lasala. Tres tomos, 400 rs.—Se vende en la imprenta de los Sres. Rojas, Tudescos, 34, pral.

ORDENANZA DE LA MILICIA NACIONAL, REGLAMENTO Y CIRCULAR para su ejecucion.—Edición oficial. Se vende en la Imprenta Nacional á peseta.

ACADEMIA ESPECIAL PREPARATORIA DE TELÉGRAFOS Y Comercio: Director D. Rafael Palet, San Onofre, 3, segundo. Tres duros al mes primer semestre (exigido para ingresar en Telégrafos): Francés, Caligrafía y Aritmética (diariamente). Segundo y tercer semestre: Inglés y Geografía, Aleman y Teneduría de libros, alternados. Cuarto semestre: repaso de los tres anteriores y ejercicios de conversacion de las lenguas; los tres últimos semestres 4 duros al mes. Notas mensuales, exámenes semestrales á presencia de los padres. Cinco Profesores especiales. Internos 46 duros mensuales.

TRATADO PRÁCTICO DE BENEFICENCIA PARTICULAR.—Instrucción para el ejercicio del Protectorado en la Beneficencia particular de 30 de Diciembre de 1873, anotada por D. Fermín Hernandez Iglesias, Jefe de la Sección del ramo en el Ministerio de la Gobernacion: 42 rs. en Madrid y 48 en provincias, franco de porte. Los pedidos se dirigirán bajo el nombre del autor á su domicilio, Parada, 15, principal izquierda, ó á la redaccion de la Revista de Administracion, Madera, 27, segundo derecha.

MANUAL DE LOS FACULTATIVOS MUNICIPALES.—RECOPIACION de la legislación vigente en la materia, reseña histórica de este servicio, con comentarios, consideraciones é instrucciones. Se halla de venta en las oficinas de la Revista de Administracion, Madera, 27, segundo derecha, al precio de una peseta 50 céntimos. Tambien se hallan de venta los tomos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de la Revista, á 48 rs. tomo en Madrid y 50 en provincias.

DECRETO É INSTRUCCION PARA LA REFORMA DE LOS AMIHaramientos.—Edición oficial.—Se vende en la Imprenta Nacional á peseta. Para provincias se aumentan 5 céntimos de peseta.

INSTRUCCIONES RELATIVAS Á LOS IMPUESTOS TRANSITORIOS sobre carruajes, timbre y puertas, ventanas y balcones. Edición oficial. Un cuaderno. Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional á 75 céntimos de peseta (3 reales).

REGLAMENTO PARA LA ASISTENCIA FACULTATIVA DE LOS enfermos pobres, derogatorio del de partidos médicos.—Edición oficial. Se vende en la Imprenta Nacional á 25 céntimos de peseta (un real). En provincias 30 céntimos.

REGLAMENTO ORGÁNICO DEL CUERPO DE POLICIA GUBERNALtiva y judicial.—Edición oficial. Se vende en la Imprenta Nacional á 50 céntimos de peseta (2 rs.) cada ejemplar. Para provincias aumenta 5 céntimos el precio.

COLEGIO DE SAN IGNACIO, DIRIGIDO POR DON S. DE LA HOZ, Y D. V. Morán. Enseñanza completa, primera, segunda y preparatoria. Jacometrezo, 47.

LECCIONES DE FILOSOFÍA, POR D. JUAN SIEIRO GONZALEZ.—Se vende en Madrid, librerías de Durán y La Publicidad.—Precio, 20 rs.

LA HACIENDA DE NUESTROS ABUELOS, CONFERENCIAS DE aldea, escritas por Modesto Fernandez y Gonzalez.—Tercera edición, 2 pesetas 50 céntimos en Madrid; 3 pesetas en provincias, franco de porte. Los pedidos á D. Manuel Tello, Isabel la Católica, 23, imprenta, Madrid. Se halla de venta en todas las librerías.

URBANO MANINI.—LA CASA EDITORIAL DE ESTE NOMBRE, establecida en la calle de Recoletos, núm. 7, ha publicado y puesto á la venta un libro titulado La Australia, que contiene las aventuras de un viaje por aquel territorio, escrito por H. Perron D'Arc.

ALMANAQUE LITERARIO É ILUSTRADO DE 1874, POR D. PEDRO María Barrera, con la colaboracion de conocidos escritores. Se vende á 4 rs. en la imprenta de los Sres. Rojas, Tudescos, 34, principal, y en las principales librerías.

CURSO DE GEOMETRIA DESCRIPTIVA POR D. JOSÉ ANTONIO Elizalde.—Se vende el texto con sus correspondientes láminas al precio de 43 pesetas en Madrid y 44 en provincias, franco de porte, dirigiendo los pedidos á su autor, Corredora Baja, núm. 57, cuarto tercero. Además se vende en Madrid en las librerías de San Martin, Durán, Cuesta, Bailly-Baillyère, Lopez y Murillo.

PROLEGÓMENOS DE LA CIENCIA DEL DERECHO, POR D. LUIS Miralles, ex-Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid. Esta obra contiene de una manera clara y elemental, pero ordenada y científica, los principios fundamentales de la moderna filosofía del derecho. Consta de más de 300 páginas, y se vende á 8 rs. en la librería de Sanchez, Carretas, 21.

DIRECCION DEL CANAL DE LOZOYA.—ANUNCIADO EN LA GACETA DE MADRID 18 de Enero último y en el Diario de Avisos de igual fecha el extravío de la certificación núm. 234 de suscripción á las aguas de este Canal, ex. edida á nombre de D. Manuel Estéban Catalá, é importante 8 000 rs. vn., para que si en el término de 40 dias, á contar desde dicha fecha no se presentare, quedará nula y sin efecto con lo demás allí prevenido; se avisa de nuevo á fin de que la persona que la tuviera se sirva entregarla en estas oficinas, casilla del Centro de la plaza de Bilbao. Madrid 18 de Febrero de 1874.—El Ingeniero Director, J. Morer. X-1015

Santos del día.

San Cesáreo, confesor; San Félix, Papa, y Santa Elena.

Cuarenta Horas en la iglesia de Jesús Nazareno.

Espectáculos.

Teatro Nacional de la Opera.—A las ocho y media.—Funcion 82 de abono.—Turno 1.º par.—Freyschutz.

Teatro de Apolo.—A las ocho y media.—Funcion 92 de abono.—Turno 2.º par.—La feria de las mujeres.—Trapisondas por bondad.

Teatro de la Zarzuela.—A las ocho y media.—Funcion 458 de abono.—Turno 2.º.—Los comediantes de antaño.

Teatro de Variedades.—A las ocho y media.—Al año de estar casado.—La libertad de enseñanza.—El pri.mito.

Teatro de Eslava.—A las ocho.—El Sacristan de San Lorenzo.—Una mujer por dos horas.—Sesion de prestidigitacion, por el Sr. Hary.

Teatro Martín.—A las ocho.—Luz en tinieblas. A las nueve.—¡Peor que mi suegra! A las diez.—Malas tentaciones. A las once.—Juan Leyden.—Baile.

Teatro de Romea.—A las ocho.—El loco de la guardilla.—Casado y soltero.—Marina.

Teatro-café de Capellanes.—A las ocho.—Las máscaras en Capellanes.—Baile. A las nueve.—Suenos de plata.—Baile. A las diez y media.—Para los viejos las viejas.—Baile. A las once.—Entre un Cura y un Obispo.—Baile.